CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 15 de agosto de 2023, notificada por estado N°120 del 16 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:
Hábiles: 17-18-22-23 y 24 de agosto de 2023
Inhábiles: 19-20 y 21 de agosto de 2023

La parte demandante guardó silencio

Supía, 05 de Septiembre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N°711

Seis (06) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia		
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES-COOMEDUCAR	
		NIT.830.508.248-2
Demandado:	DAVID ALEJANDRO CALLE RENDÓN	C.C15.931.824
Radicado:	17777408900120230033400	

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 15 de agosto de 2023, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N°120 el 16 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para tramitar proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE**

MÍNIMA CUANTÍA promovida por **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES - COOMEDUCAR** en contra de **DAVID ALEJANDRO CALLE RENDÓN.**

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicador y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

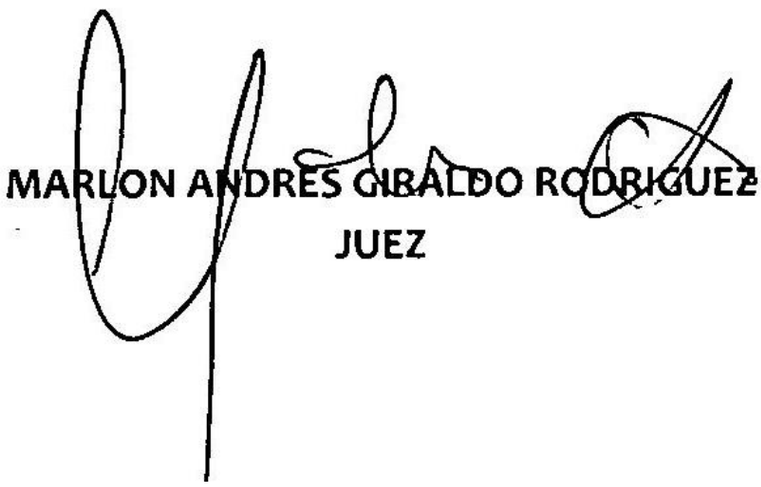

MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°132 del 07 de Septiembre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaf2907a33ce8d3dd4ce7a0d62b9009a252b69db1783a088d67ad9ee9fed489e**

Documento generado en 06/09/2023 02:10:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica